MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 03/2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 341.773 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., domiciliada en Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Osmar Olmedo Ruiz, con Cédula de Identidad N° 7.101.412, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.773.

Osmar O. Olmedo Ruiz
Representante Legal
LDS S.A. RUC Nº 80091930-0

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2.018, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.055/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. – UOC N° 04/2.018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	Metros cuadrados	1.230,99	1.000	1.230.990
1.2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	1.230,99	800	984.792
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Ajuste de nivel, excavación y corte del terraplen	Metros cuadrados	1.230,99	6.500	8.001.435
2.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	277,31	41.000	11.369.710
2.3	Retiro de basura y material excedente	Metros cúbicos	189,63	17.000	3.223.710
2.4	Colchon de arena con espesor promedio igual a 20 cm	Metros cúbicos	246,19	47.850	11.780.192
3	CORDÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
3.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	15,33	28.000	429.240
3.2	Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados de espesor =10 cm, altura =40 cm (fck=18 MPA)	Metro lineal	340,8	44.500	15.165.600
3.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metro lineal	340,8	4.350	1.482.480
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provisión de piedra bruta	Metros cúbicos	234,29	67.550	15.826.290
4.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	1.230,99	14.000	17.233.860

Oscar E. Olmedo Ruiz
Representante Legal
LDS S.A. RUC Nº 80091930-0

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta. (20 kg/m2) y compactación de empedrado	Tonelada	25,06	184.450	4.622.317
5	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
6	LIMPIEZA FINAL Y HABILITACIÓN AL TRÁFICO	Metros cuadrados	1.230,99	1.985	2.443.515
				Precio Total	**95.294.130**

Son Guaraníes Noventa y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

Representante Legal
RUC Nº 80091

Lic. Lilian Milena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Osmar C. Amedo Ruiz
Representante Legal
LDS S.A RUC Nº 80091930-0

Lic. Lilian Lezcano Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el nueve de marzo del 2.018.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Firmado por _____Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

Osmar C. Olmedo Ruiz
Representante Legal
LDS S.A. RUC Nº 80091930-0

Firmado por _____ Osmar Olmedo Ruiz (en nombre de la Contratista)

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS